

PROVEEDOR: 112 - RODOLFO RODRIGUEZ AVELAR		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS	TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS	
REQUISICION No. 10-03-0006-17	NO. CUADRO COMPARATIVO 10-03-0006-17	PEDIDO NUM. PE-030010-592/2017	FECHA DE ADJUDICACION 21/12/2017	HOJA NUM. 1 DE 3

Dependencia	<u>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</u>	CLAVE	10
Unidad Administrativa	<u>DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS</u>	CLAVE	03
Partida Presupuestal	<u>MEDICINAS</u>	CLAVE	2531
Proyecto	<u>ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS</u>	NÚMERO	100002

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO. 250ML	BOTELLA	9	\$ 14.00	\$ 126.00
2	PARACETAMOL/ NAPROXENO NAPROXENO SODICO-PARACETAMOL 275-300 MG 10TABS	CAJAS	5	\$ 68.00	\$ 340.00
3	LORATADINA/BETAMETASONA 5.0MG/0.25MG C/10 TABS	CAJAS	5	\$ 75.00	\$ 375.00
4	PARACETAMOL 500MG/1 TABLETA.	CAJAS	8	\$ 15.00	\$ 120.00
5	AMOXICILINA PENAMOX 12H 875MG TAB C8	FRASCO	4	\$ 239.00	\$ 956.00
6	TRIMETROPIM CON SULFAMETOXAZOL TRIMETOPRIMA Y SULFAMETOXAZOL 160/800 MG TAB C/14 TABS	CAJAS	5	\$ 85.00	\$ 425.00
7	DICLOFENACO SOD 75MG 3ML 2 AMP	CAJAS	5	\$ 55.00	\$ 275.00
8	BROMURO DE PINAVERIO/DIMETICONA BROMUERO DE PINAVERIO 100MG/DIMETICONA 300MG C16	CAJAS	5	\$ 505.00	\$ 2,525.00
9	FLOROGLUCINOL/ TRIMETIFLOROGLUCINOL FLOROGLUCINOL 40MG TRIMETIFLOROGLUCINOL 0,04MG 2ML C5 AMP	CAJAS	3	\$ 223.00	\$ 669.00
10	PARGEVERINA CLORHIDRATO DE 10MG C/20 TABS	CAJAS	4	\$ 391.00	\$ 1,564.00
11	ACETONIDO DE FLOUCINOLONA/SULFATO DE POLIMICIXINA B/ SULFATO DE NEOMICINA ACETONIDO DE FLUOCINOLONA 0,15 MG SULFATO DE POLIMIXINA B 10,000 U SULFATO DE NEOMICINA 3,5MG 15ML	FRASCOS	5	\$ 141.00	\$ 705.00
12	MALGARATO/DIMETICONA MAGALDRATO 8G + DIMETICONA 1G/100ML.	CAJAS	7	\$ 68.00	\$ 476.00
13	DEXKETOPROFENO TROMETAMOL 50 MG/2ML SUSPENSION INYECTABLE C3 AMP	CAJAS	4	\$ 638.00	\$ 2,552.00
14	AMANTADINAS/CLORFENAMINA/ PARECTAMOL AMANTADINA 50MG, PARACETAMOL 300MG, CLORFENAMINA 3MG	CAJAS	6	\$ 75.00	\$ 450.00
15	DROPROPIZINA / BROMHEXINA BROMHEXINA/ DROPROPIZINA 200ML	FRASCOS	6	\$ 250.00	\$ 1,500.00
16	PARACETAMOL/ CLORFENAMINA/DEXTOMETORFANO/ FENILEFRINA PARACETAMOL 2500 MG, MALEATO DE CLORFENIRAMINA 13.33 MG, BROMHIDRATO DE DEXTROMETORFANO 66 MG, CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 100 MG FRASCO 150ML	CAJAS	5	\$ 223.00	\$ 1,115.00
17	TRAMADOL 37.5MG,PARACETAMOL 325MG TRAMADOL 37.50 MG PARACETAMOL 325.00 MG	CAJAS	3	\$ 250.00	\$ 750.00
18	KETOPROFENO 150MG C/10 TABS	CAJAS	3	\$ 531.00	\$ 1,593.00
19	DIMETICONA/GUAIAZULENE DIMETICONA 300 MG GUAIAZULENE 4MG CON 30 CAPSULAS	CAJAS	8	\$ 256.00	\$ 2,048.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA COCINO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	Vº/ED. ANDREA GRILLO PLÁ DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES	AUTORIZÓ JORGE SALAZAR ACOSTA DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS
---	--	---

PROVEEDOR: 112 - RODOLFO RODRIGUEZ AVELAR		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES SIN TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS	TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS	
REQUISICIÓN No. 10-03-0006-17	NO. CUADRO COMPARATIVO 10-03-0006-17	PEDIDO NUM. PE-030010-592/2017	FECHA DE ADJUDICACION 21/12/2017	HOJA NUM. 2 DE 3

Dependencia	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	CLAVE	10
Unidad Administrativa	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	CLAVE	03
Partida Presupuestal	MEDICINAS	CLAVE	2531
Proyecto	ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	NÚMERO	100002

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
20	PARACETAMOL 750MG/1 TABLETA.	CAJA	4	\$ 30.00	\$ 120.00
21	DIFENIDOL 40 MG 2 ML SOL INY 2 AMP	CAJA	4	\$ 74.00	\$ 296.00
22	DICLOFENACO 1.0 % G CREMA 60 GR	CAJA	3	\$ 69.00	\$ 207.00
23	CLONIXINATO DE LISINA 125MG C/10 TABS	CAJA	3	\$ 79.00	\$ 237.00
24	ROMURO DE BUTILHOSCINA/ METAMIZOL METAMIZOL SODICO 2.5 MG BUTILHOSCINA 20MG C/1 AMP	CAJA	4	\$ 79.00	\$ 316.00
25	BUTILHOSCINA/METAMIZOL BUTILHOSCINA/METAMIZOL 10MG/250MG TAB C/10	CAJA	5	\$ 101.00	\$ 505.00
26	PANTOPRAZOL SODICO 40MG/1 TABLETA.	CAJA	3	\$ 210.00	\$ 630.00
27	CLARITROMICINA CLARITROMICINA 250 MG C/JERI DOSIFIC SUSP	FRASCO	3	\$ 285.00	\$ 855.00
28	AMPICILINA 1G/1 TABLETA.	CAJA	14	\$ 70.00	\$ 980.00
29	METOCLOPRAMIDA 10 MG 20 TAB	CAJA	10	\$ 50.00	\$ 500.00
30	MELOXICAM 15MG 1.5ML INY C3	CAJA	4	\$ 380.00	\$ 1,520.00
31	CEFALEXINA 500 MG C/20 CAP	CAJA	5	\$ 156.00	\$ 780.00
32	PARACETAMOL SEDALMERCK MAX TAB C24	CAJA	5	\$ 94.00	\$ 470.00
33	DEXAMETASONA 8MG 2ML C/1 AMP	CAJA	10	\$ 69.30	\$ 693.00
34	KETOROLACO 10MG C/10 TABS	CAJA	5	\$ 156.00	\$ 780.00
35	SALMETEROL Y FLUTICASONA 50/100 C/60	CAJA	3	\$ 1,577.00	\$ 4,731.00
36	CLONIXINATO DE LISINA/PARGEVERINA CLONIXINATO LISINA/CLORHIDRATO PARGEVERINA 125/10 20TAB	CAJA	3	\$ 172.00	\$ 516.00
37	CLARITROMICINA 500 MG 10 TAB	CAJA	5	\$ 180.00	\$ 900.00
38	ERITROMICINA 500MG C/20 TABS	CAJA	6	\$ 198.00	\$ 1,188.00
39	BROMURO DE OTILONIO 40MG C/15 TABS	CAJA	4	\$ 480.00	\$ 1,920.00

OBSERVACIONES:

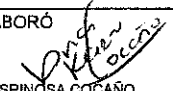
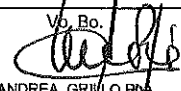

ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA COCARIO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	VO BO. ANDREA GRILLO PITA DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES	AUTORIZÓ JORGE SALAZAR ACOSTA DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS
--	---	---

PROVEEDOR: 112 - RODOLFO RODRIGUEZ AVELAR		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS	TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS	
REQUISICION No. 10-03-0006-17	NO. CUADRO COMPARATIVO 10-03-0006-17	PEDIDO NUM. PE-030010-592/2017	FECHA DE ADJUDICACION 21/12/2017	HOJA NUM. 3 DE 3

Dependencia	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	CLAVE	10
Unidad Administrativa	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	CLAVE	03
Partida Presupuestal	MEDICINAS	CLAVE	2531
Proyecto	ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	NÚMERO	100002

REGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
40	DICLOFENACO SDICO/TIAMINA MONONITRATO (VIT. B1)/PIRIDOXINA CLORHIDRATO (VIT. B6)/ CIANOCOBALAMINA (VIT. B12) 50MG DICLOFENACO SDICO, 50 MG. MONONITRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1), 50 MG. CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA B6), 1.0 MG. CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12)	CAJA	6	\$ 186.00	\$ 1,116.00
41	DEXKETOPROFENO 25MG C/10 TABS	CAJA	7	\$ 484.00	\$ 3,388.00
42	LORATADINA 10MG/1 TABLETA.	CAJA	4	\$ 49.00	\$ 196.00
43	PARACETAMOL/DICLOFENACO POTASICO PARACETAMOL 500MG DICLOFENACO POTASICO 50MG C/15 TABS	CAJA	5	\$ 328.00	\$ 1,640.00
44	PARACETAMOL/CLORZOXAZONA PARACETAMOL 300MG CLORZOXAZONA 250MG C/30 TABS	CAJA	3	\$ 737.00	\$ 2,211.00
45	GUANTE DESECHABLE GUANTE ESTERIL MEDIANO CAJA C/50	CAJA	5	\$ 192.00	\$ 960.00
46	METOCLOPRAMIDA 10MG/2ML.	CAJA	3	\$ 54.00	\$ 162.00
47	MEVERINA 200MG CAP C30	CAJAS	2	\$ 755.00	\$ 1,510.00
48	DEXAMETASONA/TIAMINAL/PIRIDOXINA/CIANOCOBALAMINA CLORHIDRATO DE TIAMINA (B1) 100 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (B6) 100 MG CIANOCOBALAMINA (B12) 5 MG FOSFATO SDICO DE DEXAMETASONA 4 MG CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 30 MG C3/JGAC3	CAJAS	6	\$ 408.50	\$ 2,451.00
49	VITAMINA D, BENZALCONIO, OXIDO DE ZINC, ALANGOINA ACEITE DE BACALAO 10G CLORURO DE BENZALCONIO 0.1 G OXIDO DE ZINC 23G ALANTOINA 1G POMADA C/95GRS	CAJAS	3	\$ 206.00	\$ 618.00
50	KETOROLACO CON TROMETAMINA 30MG AMPOLLETAS CONT TRES AMPULAS	CAJAS	3	\$ 68.00	\$ 204.00
51	LEVOFLOXACINO 750MG/1 TABLETA.	CAJAS	5	\$ 218.00	\$ 1,090.00
52	NIFUROXACIDA/METRONIDAZOL METRONIDAZOL 600MG NIFUROXANIDA 200MG C20 CAPS	CAJAS	5	\$ 221.00	\$ 1,105.00
				IMPORTE	\$ 53,359.00
				IVA	\$ 0.00
				TOTAL	\$ 53,359.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ  ANA KAREN ESPINOSA COCCAÑO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	Vo. Bo.  ANDREA GRILLO RÚA DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES	AUTORIZÓ  JORGE SALAZAR ACOSTA DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS
---	--	--

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Para efectos del presente, se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración; a la "Secretaría", el "área requeriente", al área que requiere los bienes, encargada de dar el cumplimiento a lo pactado en el presente contrato; y como "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes descritos en la cartáula del presente contrato.

Así también, se deberá entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; "Ley", a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; los artículos 1, 11 fracción XVII, 13 fracción V, 14 de la Ley sobre Administración Pública del Estado de Morelos en relación con los artículos 4, 6, 7, 14 de la Ley sobre Administración Pública del Estado de Morelos; y los artículos 1, 11 fracción VII, 14 de la Ley sobre Administración Pública del Estado de Morelos; y los artículos 1, 11 fracción VII, 14 de la Ley sobre Administración Pública del Estado de Morelos.

1.- DEL PEDIDO

1.1. Este pedido se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los proveedores. "El Proveedor", por virtud del presente pedido enajena a favor del "Poder Ejecutivo" los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se describen en el anverso de este pedido.

1.2. Una vez notificado "El Proveedor" que cuenta con pedido firmado, contará con 24 horas para la recepción del mismo para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se le cancelará y se le asignará a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, la anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la Ley.

1.3. "El Proveedor", acepta el presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el anverso del presente contrato.

1.4. La cancelación del pedido podrá determinarse en cualquier momento por el área facultada para tal efecto, en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la entrega de los bienes adquiridos.

1.5. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.6. La Secretaría o Dependencia que recibe los bienes por conducto de la persona designada para tal efecto, quedará autorizada para supervisar la correcta entrega de ellos bienes de conformidad con lo establecido en la cartáula del presente contrato.

1.7. Cualquier modificación o adición al presente Instrumento Jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la "Secretaría", y por acuerdo mutuo, siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la Ley.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichos ampliaciones no podrán rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos, tiempos y volúmenes establecidos originalmente, comprometiéndose "El Proveedor", a respetar el precio unitario originalmente pactado.

1.8. La "Secretaría", Dependencia y/o "área requeriente", serán las encargadas de dar fe del debido cumplimiento al presente contrato, por lo tanto si fuera el caso, deberán dar fe del cumplimiento de la rescisión, suspensión, terminación anticipada, o en su caso el convenio modificatorio de conformidad con lo establecido en la "Ley" y "El Reglamento", quedando bajo su más estricta responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que se le negara a fiscal.

2.- DEL PAGO

2.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso del presente contrato.

2.2. El "área requeriente", deberá informar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la adquisición solicitada, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

2.3. Se pagará, a "El Proveedor", el concepto del servicio realizado por la cantidad estipulada en la cartáula del presente contrato.

2.4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público, o al área contactante para tal efecto, por parte del "área requeriente", de conformidad con el artículo 67 de la "Ley".

3.- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

3.1. Para cumplimiento de la entrega de los bienes que se describen en la cartáula del presente contrato, y si al momento se cuenta con los montos máximos para no presentar garantía de cumplimiento de los bienes, se deberá de presentar, establecidos por el Comité de Conformidad con el acuerdo 04/03/2011/18/01/2017, a través del oficio número UPAC/01/25/2017, de fecha 18 de febrero del año 2017; "El Proveedor", se obliga a garantizar el 20% (veinte Por ciento) del valor total del contrato, de conformidad con el Artículo 75 fracción III, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante:

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá expedirse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos" y entregada por "El Proveedor" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener lo establecido en el artículo 71 "El Reglamento" y de conformidad con lo siguiente:

La Garantía, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la Institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia, y someterse al procedimiento administrativo que regule el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el cobro de los recursos otorgados a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, Distintos de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros.

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Proveedor", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas para la entrega de los bienes, a entera satisfacción del "área requeriente", para que proceda la liberación por "La Unidad".

4.- DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

4.1. "El Proveedor" al aceptar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", por el precio y la cantidad especificada, precisamente en el lugar y la fecha indicada, y con las especificaciones solicitadas.

4.2. "El Proveedor" deberá de entregar de manera total los bienes, de conformidad con los tiempos y formas establecidas en el presente pedido y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el proceso de adjudicación.

Se tomará como fecha de entrega la que aparezca en el sello de recepción de la factura del bien, expedido por el Almacén General de Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón Dolores sin número, Colonia Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Jiutepec, Morelos.

4.3. "El Proveedor" deberá presentar ante "La Unidad", copia de la factura sellada por el almacén y copia del pedido; y presentar los originales ante las oficinas de la Unidad Administrativa encargada de realizar el pago.

4.4. El proveedor que no cumpla con los términos y condiciones del presente pedido podrá ser sancionado en los términos señalados en los artículos 98, 99 y 100 de la Ley.

4.5. Cuando "El Proveedor" no pueda surtir los artículos solicitados en la fecha convenida, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, plenamente justificada siempre y cuando no haya dado causa o contribuido a ello, podrá solicitar por escrito a la "Secretaría", Dependencia y/o "área requeriente", una ampliación al plazo de entrega fijado, en la inteligencia de que si el plazo solicitado se concede y dentro de este no se surte el pedido, la sanción mencionada con anterioridad se aplicará desde la fecha inicialmente estipulada.

4.6. Sólo podrán entregarse artículos distintos o que se consideren equivalentes o superiores, a los estipulados en los pedidos con la previa autorización por escrito de la persona facultada para tal efecto.

5.- DE LA CALIDAD Y GARANTÍA.

5.1. "El Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes" en condiciones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas solicitadas.

5.2. El área requeriente, efectuará pruebas sobre la calidad de "Los Bienes", siendo que cuentan con facultades de supervisión y revisión de "Los Bienes" adquiridos, pudiendo rechazar aquellos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas.

5.3. Independientemente de las pruebas que realice el área requeriente, "El Proveedor" queda obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados, que pudieran seguir en el término de un año, así como del cumplimiento de la garantía expedida por el fabricante.

6.- DE LA VIGENCIA.

El presente pedido tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye con la entrega de "Los Bienes" a entera satisfacción "Secretaría", Dependencia y/o "área requeriente".

7.- DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN

7.1. Las partes establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega

de "Los Bienes" el porcentaje del 3 al millar, por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del incumplimiento de pedido, lo que dará motivo para rescisión del presente pedido.

7.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de "El Proveedor" faculta a la "Secretaría", Dependencia y/o "área requeriente", para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el pedido y adjudicar a una segunda opción.

7.3. Son causas de rescisión:

- a) Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado;
- b) Si "El Proveedor" no cumple con la cantidad, especificaciones y calidad solicitadas;
- c) Si "El Proveedor" subcontrata, cede o transfiere, en forma total o parcial los derechos derivados del presente pedido.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o incumplida, en los términos convenidos por "LAS PARTES", una vez determinada en cantidad líquida se hará efectiva la garantía a favor del "Poder Ejecutivo" o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por retraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del servicio atrasado y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía o del 20% del importe del contrato.

En los casos en que los bienes no sea entregado y la pena convencional, por atraso, rebase el monto de la garantía establecida de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente contrato, la "Secretaría" y/o el "área requeriente", previa notificación al "El Proveedor", sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de los mismos, aplicando al "El Proveedor", una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondiera en el caso de que la entrega hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas en el contrato, cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al haber efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Proveedor", no derive del atraso, al "área requeriente" segundo párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el "área requeriente" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

Asimismo el "El Proveedor", llegará a infringir las disposiciones contenidas en la "Ley", así como lo establecido en el presente contrato, será sancionado de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I, de la "Ley".

7.4. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y la "Secretaría", Dependencia y/o "área requeriente", la que se designe de conformidad con los portales oficiales de información de cada área.

8.- DE LA FACTURACIÓN

8.1. Las facturas deberán describir los artículos con la misma redacción del pedido, mencionando claramente el número de pedido y número de factura, con el costo por unitario e IVA desglosado y requietos fiscales que marca la Ley de la materia, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM720601-TY92, con domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

8.2. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el área requeriente.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o rescisión, toda o aclaración que sugiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con el "área requeriente" por la "Ley", y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma materia, a la Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán al Reglamento del Poder Judicial de la Federación, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los tribunales del Poder Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o rescisión, toda o aclaración que sugiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con el "área requeriente" por la "Ley", y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma materia, a la Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán al Reglamento del Poder Judicial de la Federación, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los tribunales del Poder Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o rescisión, toda o aclaración que sugiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con el "área requeriente" por la "Ley", y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma materia, a la Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán al Reglamento del Poder Judicial de la Federación, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los tribunales del Poder Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o rescisión, toda o aclaración que sugiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con el "área requeriente" por la "Ley", y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma materia, a la Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán al Reglamento del Poder Judicial de la Federación, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los tribunales del Poder Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o rescisión, toda o aclaración que sugiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con el "área requeriente" por la "Ley", y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma materia, a la Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán al Reglamento del Poder Judicial de la Federación, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los tribunales del Poder Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o rescisión, toda o aclaración que sugiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con el "área requeriente" por la "Ley", y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma materia, a la Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán al Reglamento del Poder Judicial de la Federación, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los tribunales del Poder Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o rescisión, toda o aclaración que sugiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con el "área requeriente" por la "Ley", y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma materia, a la Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán al Reglamento del Poder Judicial de la Federación, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los tribunales del Poder Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o rescisión, toda o aclaración que sugiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con el "área requeriente" por la "Ley", y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma materia, a la Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán al Reglamento del Poder Judicial de la Federación, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los tribunales del Poder Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o rescisión, toda o aclaración que sugiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con el "área requeriente" por la "Ley", y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma materia, a la Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán al Reglamento del Poder Judicial de la Federación, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los tribunales del Poder Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o rescisión, toda o aclaración que sugiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con el "área requeriente" por la "Ley", y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma materia, a la Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán al Reglamento del Poder Judicial de la Federación, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los tribunales del Poder Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o rescisión, toda o aclaración que sugiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con el "área requeriente" por la "Ley", y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma materia, a la Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán al Reglamento del Poder Judicial de la Federación, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los tribunales del Poder Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o rescisión, toda o aclaración que sugiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con el "área requeriente" por la "Ley", y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma materia, a la Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán al Reglamento del Poder Judicial de la Federación, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los tribunales del Poder Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o rescisión, toda o aclaración que sugiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con el "área requeriente" por la "Ley", y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma materia, a la Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán al Reglamento del Poder Judicial de la Federación, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los tribunales del Poder Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o rescisión, toda o aclaración que sugiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con el "área requeriente" por la "Ley", y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma materia, a la Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán al Reglamento del Poder Judicial de la Federación, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los tribunales del Poder Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o rescisión, toda o aclaración que sugiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con el "área requeriente" por la "Ley", y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma materia, a la Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán al Reglamento del Poder Judicial de la Federación, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los tribunales del Poder Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.		AÑO	
RECIBI DE CONFORMIDAD		MIES	
NOMBRE RODOLFO RODRIGUEZ AVELAR, DOMICILIO LEGAL, RECIBI IDENTIFICACION OFICIAL, ESCRITURA No. [NOTARIO No.] DE LA CIUDAD DE [FECHA.]		HORA	
OBSERVACIONES		DIA	